



Gobierno de Chile
G O B I E R N O D E C H I L E
G O B E R N A C I O N P R O V I N C I A L D E S A N A N T O N I O

DECRETO N° 21 1

SAN ANTONIO, 27.04.2011

VISTOS : Estos antecedentes, la Resolución 1843 de fecha 3 de Noviembre de 2010, del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, Arts. 168 y 169 del Código Sanitario, Ley 19.497, Decreto Supremo 291, de 11 de Marzo 2010, del Ministerio del Interior y Art. 3 Ley 19.175.

DECRETO:

1.- ARRÉSTESE : por Carabineros de Chile al Sr.(a) **AMELIA ARAYA ANGEL**, Céd. de I. N° 8.252.032-5, con domicilio en calle Guillermo Mucke s/n°, Algarrobo.

2.- La presente orden quedará sin efecto en el caso de que se compruebe haber cancelado la suma 3 UTM., o que ello se haga en el acto, debiendo en todo caso remitirse esta cantidad junto con la orden al Departamento de Asesoría Jurídica del Área de Salud.

3.- En caso contrario, deberá cumplir un día de prisión por cada décimo de Unidad Tributaria Mensual, sirviendo el presente Decreto para el respectivo ingreso al Centro de Readaptación Social.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO ARANEDA ATENAS
 Gobernador Provincial

Nora Venegas Chámorro

NORA VENEGAS CHÁMORRO
 Abogado

DISTRIBUCIÓN:

1. Prefectura de Carabineros. San Antonio.
2. Dpto. Jurídico Área Salud San Antonio.
3. Archivo Asesoría Jurídica.
4. Archivo Gobernación Provincial.